



**Secretaría de Seguridad  
Pública, Vialidad y Tránsito**

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



# DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO

FUNDAMENTO PARA LA EXPEDICION  
DEL PERMISO DE LICENCIA DE  
CONDUCIR



**Secretaría de Seguridad  
Pública, Vialidad y Tránsito**

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD  
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN**

**DE LOS CONDUCTORES Y LAS LICENCIAS DE CONDUCIR**

**ARTÍCULO 107.-** Todos los conductores deben obtener y llevar consigo la licencia de conducir vigente, de acuerdo al vehículo o servicio que corresponda. La licencia debe contener lo siguiente:

Nombre Completo;

Domicilio.- Este deberá corresponder al lugar donde el conductor resida habitualmente;

Tipo de Conductor;

Fecha de Vigencia y Número;

Tipo de Sangre;

Clave Única de Registro de Población (CURP); y

Tipo de Alergias.



## Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**ARTÍCULO 108.-** No se permite a ninguna persona trabajar como chofer con licencia de conducir expedida en el extranjero, a menos que el vehículo que se conduzca sea del mismo país donde se expidió la licencia.

**ARTÍCULO 109.-** Los residentes de este Municipio deberán obtener su licencia de conducir en el mismo, con excepción de las licencias estatales especiales y licencias federales.

**ARTÍCULO 110.-** Se permite la conducción de vehículos a personas cuyas licencias de conducir vigentes hayan sido expedidas por Autoridades de otros Estados de la República Mexicana o del Extranjero, siempre y cuando dichos conductores tengan su residencia en el lugar donde fue expedida la licencia y ésta haya sido tramitada cumpliendo con los requisitos de edad y similares que en este Municipio se exigen para la autorización de licencias.



# Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**ARTÍCULO 111.-** Los conductores se clasifican en:

**CHOFER DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL:** Este deberá tener licencia del tipo indicado en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, según sea el tipo de vehículo, de pasajeros o de carga;

**CHOFER DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO LOCAL:**

Conductor de vehículos de servicio público, particular o industrial de 10-diez o más pasajeros.

Conductor de toda clase de vehículos automotores de 4-cuatro o 6-seis ruedas, de servicio público de carga; así mismo toda persona que preste servicio conduciendo vehículos y reciba un salario, aún cuando éstos sean de servicio particular;

Estará facultado para conducir vehículos de servicio particular.



**Secretaría de Seguridad  
Pública, Vialidad y Tránsito**

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**AUTOMOVILISTA:** Conductor de vehículos de servicio particular de pasajeros y vehículos medianos de carga entendiéndose estos últimos como los vehículos que tengan una capacidad de carga de hasta 3,500-tres mil quinientos kilogramos.

**MOTOCICLISTA:** Los conductores de motocicletas;

**VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL:** Los que conducen este tipo de vehículos; y

**CICLISTA:** Conductores de bicicletas, bicimotos y triciclos.



# Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**ARTÍCULO 112.-** Para obtener una licencia de automovilista por primera vez se deberá cumplir con lo siguiente:

Tener 18-dieciocho años cumplidos;

Saber leer y escribir;

Llenar la solicitud correspondiente que expida la Autoridad Municipal;

Entregar copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

Ser residente de este municipio, por lo que deberá presentar comprobante de domicilio reciente con una antigüedad no mayor a tres meses e identificación oficial vigente;

Presentar examen médico con un máximo de 5-cinco días de haberse expedido, por una institución de salud reconocida de la localidad o por un profesional autorizado por la Autoridad Municipal que cuente con cédula profesional, en donde se haga constar que el solicitante tiene la agudeza audiovisual y demás facultades mentales en pleno uso, indicándose también su tipo de sangre y alergias;



## Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



- Presentar y aprobar examen teórico y práctico de manejo y conocimiento de dispositivos de tránsito y del presente Reglamento ante la Autoridad Municipal encargada de la vialidad;
- Efectuar el pago de derechos correspondientes en la Tesorería Municipal;
- No tener impedimento judicial o administrativo;
- Efectuar el pago de derechos correspondientes ante la Autoridad Estatal correspondiente;
- No tener suspendida la licencia de conducir; y
- Las demás que exija la legislación aplicable.



**Secretaría de Seguridad  
Pública, Vialidad y Tránsito**

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**ARTÍCULO 113.-** Para obtener la Licencia de Chofer por primera vez, además de lo establecido en el Artículo anterior, se requerirá no estar impedido judicialmente para ejercer el oficio de chofer.

**ARTÍCULO 114.-** Los menores de 18-dieciocho y mayores de 16-dieciséis años cumplidos, podrán obtener licencia de automovilista o motociclista, pero además de lo establecido en el Artículo 112 del presente Reglamento deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Presentar original y copia del acta de nacimiento;

Presentar carta responsiva de su padre o madre. De no existir éstos, la responsiva podrá ser otorgada por su tutor o persona mayor de edad de reconocida solvencia moral y económica, que resida en este Municipio, quien deberá presentar carta de no antecedentes penales;  
y

Aprobar el curso de manejo impartido por la Autoridad Municipal o por alguna de las Instituciones registradas ante la Autoridad Municipal.



# Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**ARTÍCULO 115.-** Para autorizar la expedición de licencias para conducir, reposición o renovación de la misma, los solicitantes de 70-setenta años o mayores, deberán acreditar ante la Autoridad Estatal y/o Municipal Competente, según corresponda, lo siguiente:

Identificación Oficial;

Comprobante de domicilio;

Estado de salud: Certificado de examen médico reciente expedido por una institución de salud de la localidad legalmente establecida o por un profesionista autorizado por el Municipio que cuente con cédula profesional. Mediante dicho certificado se hará constar que el solicitante tiene el estado físico y mental apropiado para la conducción de vehículos, y hará referencia a:

Facultades físicas del solicitante, incluyendo agudeza visual y auditiva, tipo de sangre y, en los casos aplicables, alergias. Si el solicitante padece alguna discapacidad física que requiera prótesis, accesorios auditivos u otros, el certificado de examen médico hará constar lo conducente; y

Facultades mentales del solicitante: no padecer ninguna enfermedad mental que cause discapacidad para la conducción de vehículos.

No tener impedimento legal o administrativo: y

Efectuar el pago de derechos correspondientes ante la Autoridad Estatal competente.



**Secretaría de Seguridad  
Pública, Vialidad y Tránsito**

Municipio de Juárez, Nuevo León  
Administración 2018 - 2021



**ARTÍCULO 116.-** Las licencias de choferes, automovilistas y motociclistas serán autorizadas por la Autoridad Municipal correspondiente, para su expedición por parte de la Autoridad Estatal.

**ARTÍCULO 117.-** Se podrán expedir permisos provisionales hasta por 90-noventa días, para conducir vehículos solamente a las personas que se encuentren en proceso de aprendizaje y a los que tengan 15-quince años de edad, debiendo aprobar el examen de manejo que le aplique la Autoridad Municipal. Se especificará en los permisos, los horarios, lugares y personas que se harán cargo de la enseñanza y demás condiciones que se requieran.